

INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA. SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 20.089, CON EL OBJETO DE PERMITIR A LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES ECOLÓGICOS CON SISTEMAS PROPIOS Y ALTERNATIVOS DE CERTIFICACIÓN QUE COMERCIALIZEN SUS PRODUCTOS ORGÁNICOS EN CUALQUIER PUNTO DE VENTA.

BOLETÍN N° 9618-01

HONORABLE CÁMARA:

La **COMISIÓN DE AGRICULTURA. SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL** pasa a informar el proyecto de ley del epígrafe en primer trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en moción de las diputadas señoras Loreto Carvajal Ambiado, Clemira Pacheco Rivas, Denise Pascal Allende y Alejandra Sepúlveda Orbenes; y de los diputados señores Ramón Barros Montero, Iván Flores García, Iván Fuentes Castillo, Javier Hernández Hernández, Felipe Letelier Norambuena y José Pérez Arriagada.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) Idea matriz o fundamental del proyecto.

La idea matriz o fundamental del proyecto es modificar el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 20.089 que crea el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas, con la finalidad de permitir que las organizaciones de pequeños agricultores ecológicos insertos en sistemas propios y alternativos de certificación, puedan comercializar sin limitaciones sus productos orgánicos certificados.

2) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

No hay.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda.

No hay.

4) Aprobación del proyecto.

El proyecto **fue aprobado, en general y particular, por la unanimidad de los diputados presentes** (11), señoras Loreto Carvajal Ambiado, Denise Pascal Allende y Alejandra Sepúlveda Órbenes; y los señores Pedro Pablo Álvarez-Salamanca, Ramón Barros Montero, Sergio Espejo Yaksic, Iván Fuentes

Castillo (en reemplazo de Iván Flores García), Diego Paulsen Kehr, José Pérez Arriagada, Christian Urizar Muñoz e Ignacio Urrutia Bonilla.

5) Diputado informante.

Se designó como diputada informante a la señora DENISE PASCAL ALLENDE.

II.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY.

a) Antecedentes:

La moción contextualiza que la producción orgánica de nuestro país se rige por la Ley N° 20.089, que creó el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas, cuyo objetivo fue establecer y regular las condiciones para la producción, elaboración y comercialización de productos bajo la denominación de orgánico o sus equivalentes. Según esta normativa, todo producto orgánico debe estar debidamente certificado por una entidad certificadora o por una organización de pequeños agricultores ecológicos inscrita en el Registro del Sistema Nacional de Certificación Orgánica que administra el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

Informan los autores de la moción, que actualmente existen 79.622 hectáreas orgánicas certificadas en nuestro país y cuatro organizaciones de pequeños agricultores ecológicos inscritos en el registro oficial, con un total de 88 integrantes, que abarcan una superficie certificada aproximada de 1.000 hectáreas.

Luego explican que la actual redacción del inciso segundo del artículo 3° de la Ley N° 20.089, permite a las organizaciones de pequeños agricultores ecológicos insertos en sistemas propios y alternativos de certificación comercializar sus productos orgánicos, pero sólo directamente a los consumidores. A juicio de los autores de la moción, esta norma resulta discriminatoria para las organizaciones de pequeños productores ecológicos registrados en el SAG, dado que limita sus alternativas de venta, limitación que ha impedido un adecuado desarrollo de la agricultura orgánica nacional desincentivando la formación de nuevas organizaciones de pequeños agricultores ecológicos.

b) Fundamentos:

El proyecto de ley, destaca que han sido los propios productores orgánicos, intermediarios y consumidores, a través de la Comisión Nacional de Agricultura Orgánica, quienes han solicitado específicamente que se modifique esta limitación. Adicionalmente, los autores señalan que la creciente tendencia hacia el consumo de productos orgánicos, hace necesario y conveniente incrementar la oferta y disponibilidad de este tipo de productos en el mercado nacional.

Por último, se hace presente que este proyecto se enmarca en los actuales lineamientos expresados por el Ejecutivo en torno a la promoción e inclusión de la agricultura familiar campesina (AFC) y la pequeña agricultura, incentivando la agregación de valor a la producción agropecuaria nacional.

Es por ello que se propone modificar la normativa con el propósito de permitir que los pequeños agricultores ecológicos insertos en sistemas propios y alternativos de certificación puedan comercializar sus productos orgánicos en cualquier punto de venta y no sólo directamente a los consumidores, tal como lo dispone el inciso segundo del artículo 3° de la ley que creó el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

El proyecto consta de un único artículo que propone eliminar la frase “directa a los consumidores” contenida en el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 20.089, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas.

IV.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

a) Discusión general.

Durante el análisis de esta iniciativa legal, la Comisión contó con la colaboración de don Carlos Furche, Ministro de Agricultura; doña Claudia Carbonell, Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA); doña Andrea Tucsek, Presidenta de Sociedad Comercializadora Tierra Viva Ltda.; don Francisco Cornejo, Secretario de Tierra Viva; don Patricio Arriagada, Presidente de la Red de Productores Orgánicos de la Décima Región y don Jorge Luis Guzmán, representante de la Asociación Gremial de Productores Los Ríos Orgánico.

El Ministro de Agricultura, don Carlos Furche, explicó que el origen de esta iniciativa se remonta a la Mesa de Trabajo de Productores Orgánicos, instancia en la cual se analizó este tema y se rechazó la discriminación que significa que los productores solo puedan vender directamente al consumidor. Es por ello que manifestó el apoyo del Ministerio a este proyecto, enfatizando que es una iniciativa que beneficiará a todos los productores orgánicos a lo largo del país y que refuerza la línea de trabajo que busca que se agregue valor a los productos agrícolas y se potencie la calidad e innovación en este rubro.

La Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), doña Claudia Carbonell, añadió que el Ministerio ha trabajado de forma participativa con los productores orgánicos, y que fruto de este trabajo se llegó a la conclusión de que se requería hacer esta modificación que permitirá

vender los productos orgánicos sin la limitación de que solo se lleve a cabo de forma directa a los consumidores.

A continuación expusieron diversos representantes de asociaciones de agricultores orgánicos, coincidiendo todos ellos en la necesidad y conveniencia de aprobar este proyecto de ley. Representantes de la Sociedad Comercializadora Tierra Viva Ltda., manifestaron que la actual traba ha afectado su trabajo y ha impedido el desarrollo de nuevas organizaciones de productores orgánicos. El Presidente de la Red de Productores Orgánicos de la Región de Los Lagos, añadió que esta modificación permitirá un mayor desarrollo del mercado local de productos orgánicos y aumentará el acceso a productos orgánicos de calidad. Por último, desde la Asociación Gremial de Productores Los Ríos Orgánico, se enfatizó la importancia de fortalecer este rubro, para efectos de potenciar el desarrollo rural de las comunidades.

A continuación los **diputados presentes** hicieron ver sus apreciaciones frente a este proyecto, consultando por eventuales medidas para garantizar la calidad de los productos que se venderán, frente a lo cual el Ministro explicó que este proyecto no alterará la actual fiscalización que lleva a cabo el SAG sobre el sistema de certificación. Los diputados y diputadas presentes coincidieron en la importancia de fortalecer el desarrollo del mercado agrícola orgánico, por lo que manifestaron su apoyo frente a esta iniciativa.

b) Votación del proyecto.

Puesto en votación, el proyecto de ley **fue aprobado, en general y particular, por la unanimidad** de los diputados presentes (11), señoras Loreto Carvajal Ambiado, Denise Pascal Allende y Alejandra Sepúlveda Órbenes; y los señores Pedro Pablo Álvarez-Salamanca, Ramón Barros Montero, Sergio Espejo Yaksic, Iván Fuentes Castillo (en reemplazo de don Iván Flores García), Diego Paulsen Kehr, José Pérez Arriagada, Christian Urizar Muñoz e Ignacio Urrutia Bonilla.

V.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

No hay.

VI. TEXTO DEL PROYECTO

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente la Diputada Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Elimínase del inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 20.089, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas, la siguiente frase: “directa a los consumidores”.

Se designó Diputada Informante a la señora Denise Pascal Allende.

Tratado y acordado según consta en el acta correspondiente a la sesión del 4 de noviembre de 2014, con la asistencia de los diputados señoras Loreto Carvajal Ambiado, Alejandra Sepúlveda Órbenes y Denise Pascal Allende (Presidenta); y de los señores Pedro Pablo Álvarez Salamanca, Ramón Barros Montero, Sergio Espejo Yaksic, Iván Fuentes Castillo (en reemplazo de don Iván Flores García), Diego Paulsen Kehr, José Pérez Arriagada, Christian Urizar Muñoz e Ignacio Urrutia Bonilla.

SALA DE LA COMISIÓN, a 4 de noviembre de 2014

MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogada Secretaria de Comisiones